

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se hace pública la sentencia de 28 de octubre de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiendo adquirido firmeza la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 14 de junio de 2002 y la sentencia de la Sección Quinta de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2005, se procede a la publicación del fallo de esta última en el Boletín Oficial de Cantabria.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que, rechazando la causa de inadmisión planteada por la representación procesal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con estimación del segundo motivo de casación alegado y desestimando el primero, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso interpuesto por la procuradora doña María del Pilar Vived de la Vega, en nombre y representación de don Fidel Cabrero Herrera, contra la sentencia pronunciada, con fecha 14 de junio de 2002, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 304/2001, la que, por consiguiente, anulamos, al mismo tiempo que, estimando el recurso contencioso administrativo deducido por la representación procesal de don Fidel Cabrero Herrera contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 8 de febrero de 2001, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de marzo siguiente, que aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, que afecta al Área Específica nº 51 de Nueva Montaña, debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo aprobatorio de la indicada modificación puntual del mencionado Plan General de Ordenación Urbana no es ajustado a derecho, por lo que lo anulamos también, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación.»

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 72.2 y 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 10 de febrero de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/1865

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, en San Román de la Llanilla.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de diciembre de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado resolución aprobando definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5 denominada "Anahuac" en San Román de la Llanilla, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.».

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de resolución o de la publicación de la misma.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la publicación de la resolución.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de enero de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

06/1735

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando la modificación del sistema de gestión de la Unidad de Actuación SC1 A2, así como la delimitación de la misma.

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2006, se ha aprobado definitivamente la modificación del sistema de gestión de la Unidad de Actuación SC1 A2, en Santillana del Mar, pasando de cooperación a compensación, así como la delimitación de la misma, a instancia de «Arkybio, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en los arts. 148.2 y 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 7 de febrero de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/1738

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Liérganes, expediente número A-39/05481.

Peticionario: Doña Beatriz Castro Perojo.

NIF: 72063775Z.

Domicilio: Rubalcaba, 39722 Liérganes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de las Porquerizas.

Punto de emplazamiento: Rubalcaba.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de las Porquerizas, en Rubalcaba, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de

Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de enero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/1095

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de modificación de autorización para construcción de nave para garajes y aperos, un porche y anexo a vivienda y piscina, en el municipio de Entrambasaguas, expediente número A/39/04672.

Expediente: A/39/04808.

Peticionaria: Doña María Milagros Pellón Vela.

NIF número: 13746336-H.

Domicilio: Calle San José, 9, 6º iz, 39003 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Aguanaz.

Punto de emplazamiento: Entrambasaguas.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de modificación de la autorización para la construcción de una nave para garajes y aperos, un porche y anexo a vivienda existente y piscina, en la zona de policía de la margen izquierda del río Aguanaz, en Entrambasaguas, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de enero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/1449

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para concesión de un aprovechamiento de aguas, en el municipio de Val de San Vicente, expediente número A-39/05612.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Consejería de Medio Ambiente.

N.I.F. nº: S 3933002B.

Domicilio: CL Casimiro Sainz, 4 39004 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Tres pozos en la Vega de Molleda.

Nombre y código del río de confluencia: Deva- 1.700.

Caudal solicitado: 35,0000 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Vega de Molleda.

Término municipal y provincia: Val de San Vicente (Cantabria).

Destino: Abastecimiento del municipio de Val de San Vicente (Plan Hidráulico Deva).

Breve descripción de las obras y finalidad: El aprovechamiento de referencia (Plan Hidráulico Deva), pretende el abastecimiento de los núcleos de Molleda, Unquera, Pesués, Los Tánagos, Prellezo, Pechón, Prío, Muñorrodero, Luey, Abanillas, Serdio, Portillo, Estrada, Helgueras y San Pedro de las Bañeras, término municipal de Val de San Vicente.

Las instalaciones comprenden: captación del agua del acuífero de la Vega de Molleda, mediante 3 pozos (pozo nº 1 de 90 m de profundidad y 23 l/s de aforo; pozo nº 2 de 50 m de profundidad y 24 l/s de aforo; pozo nº 3 de 50 m de profundidad y 28 l/s de aforo); impulsión, depósito de cabecera de 300 m3 de capacidad y sistema de potabilización, mediante cloro gas, en caseta anexa.

Junto al depósito de cabecera, se encuentra una estación de bombeo que impulsa el agua hasta el depósito de Helgueras.

La conducción principal del Plan, parte del depósito de cabecera hasta Unquera (con varios puntos de entrega a la red de distribución de Molleda y Unquera). Posteriormente se bifurca en dos ramales, en los que se alternan bombeos, depósitos y demás conducciones, para transportar el agua hasta las redes de distribución del municipio, abasteciendo a todas las localidades del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, febrero de 2006.—El comisario de aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

06/1559

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial e informe de impacto ambiental del SUP-1 en Campijo.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 13 de mayo de 2004, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1 (SUP-1) del PGOU de Castro Urdiales, ubicado en Campijo, promovido por «Residencial Castro Verde», lo que en cumplimiento del artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por plazo de un mes en el BOC.

Asimismo, como documento complementario y por espacio de un mes, también se somete a información pública el informe de impacto ambiental del Plan Parcial de la Unidad 1 del sector del suelo urbanizable SUP-1 en Campijo (este anuncio es una ampliación del anuncio publicado en el BOC de 4 de junio de 2004).

Castro Urdiales, 30 de enero de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/1486

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el 2005 del Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías por Carretera.

Acta de la Comisión Paritaria
Revisión salarial año 2005

Asistentes.
Por AETRAC:
Don Miguel Ángel Vía Gómez.
Don Gerardo Pontón Ruiz.